



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC

VISTO:

EL INFORME N.° 000051-2024-G.R.AMAZONAS/TDC-EYG, de fecha 09 de septiembre de 2024, MEMORÁNDUM N.° 000278-2024-G.R.AMAZONAS/DCOM, de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por la Dirección de Comunicaciones, INFORME N.° 000930-2024-G.R.AMAZONAS/ABASTECIMIENTO, de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento, INFORME N.° 00377-2024-G.R.AMAZONAS/OA, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración, y el INFORME LEGAL N.° 000273-2024-G.R.AMAZONAS/OAL, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902 se establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Política Económica y Administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, por la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28693, en el artículo 9° establece "Son responsables de la administración de los fondos públicos en las unidades ejecutoras y dependencias equivalentes en las entidades, el Director General de Administración o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional del Tesoro Público";

Que, el artículo 14° del Decreto Supremo N° 310-89-EF, concordante en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 347-90-EF, regula los aspectos del procedimiento de pago y la administración de los fondos públicos;

Que, el art. 40.1 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero del 2007, modificado por la Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009 establece, respecto a los encargos que, «*Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, (...)*»;

Que, la LEY N° 31953 SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO 2024, que autoriza al Estado a percibir y gastar los recursos financieros necesarios para la ejecución de políticas públicas y la operación normal de la administración central, regional y local;

Que, mediante Directiva N° 009-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, regula las NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS, BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, A



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, el cual estable que los procedimientos administrativos para el otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos entregados a los servidores del Gobierno Regional y sus dependencias, bajo la modalidad de "encargo";

Que, a través del INFORME N.° 00051-2024-G.R.AMAZONAS/TDC-EYG, de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por el Taller de Comunicaciones, informa respecto a la programación de actividades para realizar mantenimientos de 10 Sistema de Comunicación en las Provincias de Bagua y Condorcanqui, con la finalidad de realizar la comisión por dos Grupos y se pondrá en operatividad, instalando sistemas fotovoltaicos e instalación de nuevo sistema de recepción satelital implementada por el IRTP, en 10 localidades beneficiarias;

Que, con MEMORANDO N.° 000278-2024-G.R.AMAZONAS/DCOM, de fecha 09 de septiembre de 2024, el Director de la Dirección de Comunicaciones, solicitar la asignación de un anticipo por el monto de S/ 6 000.00 (seis mil con 00/100 soles) a nombre del Tec. Electrónico NÉSTOR VICENTE CHUQUIBALA HUAMÁN, para los gastos relacionados al mantenimiento de 10 sistemas de comunicaciones en la provincia de Bagua y Condorcanqui, a llevarse a cabo los días 16 al 20 de setiembre del año en curso;

Que, mediante INFORME N.° 000934-2024-G.R.AMAZONAS/ABASTECIMIENTO, de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento, emite Certificación de Crédito Presupuestario, de fecha 12 de septiembre de 2024, con NOTA N.° 000000664, PLIEGO: 440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, EJECUTORA: 200 REGION AMAZONAS-TRANSPORTES -000723, a través de 00 RECURSOS ORDINARIOS, meta: 13 mantenimiento del sistema de comunicaciones, especifica 2.3. 2 5. 1 2 DE VEHÍCULOS, el mismo que solicita la APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL por el monto S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), por el anticipo de encargo a nombre Tec. Electrónico NESTOR VICENTE CHUQUIBALA HUAMAN, que se llevara a cabo del 16 al 20 de setiembre de 2024, que serán asumidos para los gastos relacionados del mantenimiento de 10 sistemas de comunicaciones se efectuara para el transporte fluvial del traslado del personal en la Provincia de Bagua y Condorcanqui;

Que, con INFORME N.° 000377-2024-G.R.AMAZONAS/OA, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Administración, con el cual aprueba la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N.° 664 del ANTICIPO para realizar el MANTENIMIENTOS DE 10 SISTEMA DE COMUNICACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE BAGUA Y CONDORCANQUI, los días 16 al 20 de setiembre del año en curso, encargo que se realizara al Tec. Electrónico NÉSTOR VICENTE CHUQUIBALA HUAMAN, por el monto de S/ 6 000.00 (Seis mil con 00/100 soles);

Que, a través del INFORME LEGAL N.° 000273-2024-G.R.AMAZONAS/OAL, de fecha 12 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, opina que se autorice el encargo interno por la suma de S/ 6 000.00 (seis mil con 00/100 soles), para asumir los gastos relacionados al mantenimientos de 10 sistema de comunicación en las Provincias de Bagua y Condorcanqui, que se realizara del 16 al 20 de septiembre de 2024, y se DESIGNE como encargado interno al Tec. Electrónico NESTOR VICENTE CHUQUIBALA HUAMAN, personal nombrado D.L 276, de la Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas;

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO por la suma de S/ 6,000. 00 (seis mil con 00/100 soles), para asumir los gastos relacionados al **MANTENIMIENTOS DE 10 SISTEMA DE COMUNICACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE BAGUA Y CONDORCANQUI**, que se realizara del 16 al 20 de septiembre de 2024, contando con



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SIAF N.º 664, de fecha 12 de septiembre de 2024, en la Meta : 13 Mantenimiento del Sistema de Comunicación, mediante la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Part. Espec. 2.3. 2.5. 1.2 DE VEHÍCULOS, del Pliego: 440 Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, Unidad Ejecutora 200 Región Amazonas- Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como **ENCARGADO INTERNO** al **TEC. ELECTRÓNICO NESTOR VICENTE CHUQUIBALA HUAMAN**, trabajador nombrado bajo el Decreto Legislativo N.º 276 D, de la Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, la suma de **S/ 6 000.00 (seis mil con 00/100 soles)**, para asumir los gastos relacionados al **MANTENIMIENTOS DE 10 SISTEMA DE COMUNICACIÓN EN LAS PROVINCIAS DE BAGUA Y CONDORCANQUI**, el mismo que deberá **REALIZAR** la rendición de cuentas del encargo en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes intervinientes en la presente, en cumpliendo con las formalidades en el D.S. N° 004-2019-JUS que regula el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente

EVER SANCHEZ BUSTAMANTE

DIRECTOR REGIONAL

000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C
Archivo
ESB/DRTC
FMPL/AL
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
UNIDAD DE PERSONAL